

RESOLUCION No. 89.4.1.1. 0022

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de Enero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Jipijapa la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGROINDUSTRIAS VAZQUEZ GONZALEZ S.A AGROVAEGONSA";

QUE el señor Ingeniero Clemente Vázquez González, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Carlos Gascón Cedeño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.89.003 de 3 de Febrero de 1989;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.89.022 de 3 de Febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGROINDUSTRIAS VAZQUEZ GONZALEZ S.A AGROVAEGONSA" por (S/.5'000.000.00.) CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a (S/.7'000.000.00.) SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en 7.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000.00.) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Jipijapa tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Resolución No. 89.4.1.1.0022, emitida en Portoviejo, el 03 de febrero de 1989.

En virtud de la presente resolución, se ordena al Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa:

El presente despacho, en su totalidad, se archiva en el expediente No. 89.4.1.1.0022.

— FIRMADO EN EL

"AGROINDUSTRIAS VAZQUEZ GONZALEZ S.A AGROVAZGONSA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Jipijapa en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Jipijapa anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de Marzo de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Jipijapa. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a
03 FEB. 1989


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

mha/1989-02-3

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTON CERTIFICA: Que la presente RESOLUCION NUM. 89.4.1.1.0022, queda legalmente inscrita en ésta Oficina a mi cargo bajo partida número 4 del Registro Mercantil, la escritura de Aumento de CAPITAL y Reforma de Estatutos, consta inscrita con fecha 18 de enero de

